

Sr. D. Germán Millán Petit.

Arroyo del Puerco.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 79.

Miércoles 15 de Noviembre

AÑO DE 1899

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengán firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Noviembre de 1899)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

SERVICIO AGRONÓMICO

GANADERÍA

CIRCULAR.

Pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos correspondientes á los partidos de Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Navalmoral y Trujillo, la próxima presentación en ellos de los Visitadores Auxiliares de Ganadería y Cañadas, D. Francisco Juano y D. Eduardo Hombría, á quienes ha encomendado la Asociación general de Ganaderos, la recaudación de los derechos que por las leyes de policía pecuaria la pertenecen.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de que tal recaudación se efectúe, á fin de que la Asociación pueda contar con recursos para satisfacer las inexcusables atenciones que están

á su cargo, en beneficio de la ganadería, prevengo á los mencionados Sres. Alcaldes, que sin excusa ni pretexto alguno, cuiden de hacer efectivas las cantidades que por atrasos y por la anualidad vencida en fin de Febrero último, adeuden los pueblos ganaderos á la Asociación, y entreguen su importe á dichos Visitadores, quienes irán provistos del oportuno despacho debidamente autorizado.

Dispuesto este Gobierno á auxiliar los propósitos de la Asociación, advierto además á los Sres. Alcaldes, que adoptaré si fuese preciso las medidas oportunas, para que no se eluda el cumplimiento de los deberes que respecto de aquella tienen los pueblos ganaderos.

Cáceres 14 Noviembre 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

SECRETARÍA

NEGOCIADO SEGUNDO.

CIRCULAR.

Con fecha 7 del actual, me comunica el Ilmo. Sr. Director general de Administración, lo que sigue:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Acebedo, y otros Concejales de Losar de la Vera, contra providencia de ese Gobierno, relativa á nombramiento de Médico titular, hecho á favor de D. Rodolfo González Martín; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes

que consideren conducentes á su derecho.”

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas, á los efectos que en la preinserta orden se mencionan.

Cáceres 14 Noviembre 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Delegación de Hacienda

EN LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio.

Como en la presente estación son frecuentes las lluvias en los partidos judiciales de Coria y Hoyos, que hacen muy difícil el tránsito á los pueblos que comprenden la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos; de acuerdo con esta Delegación de Hacienda, han estimado oportuno la suspensión de la visita en referidos partidos judiciales, y que en cambio se practique la investigación en los de Alcántara y Garrovillas por el Inspector Técnico don Antonio Rojas Campo.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 58, apartado 2.º del Reglamento provisional de 20 de Septiembre de 1896, para la ejecución del convenio aprobado por la Ley de 30 de Agosto anterior, se publica dicho acuerdo en este periódico oficial, y ordeno y exhorto respectivamente á las autoridades, oficinas y particulares de dichos partidos judiciales, para que no pongan obstáculo en la visita de que han de ser objeto.

Cáceres 13 de Noviembre

de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

SECCION DE PROPIEDADES.

ANUNCIO.

El 24 del corriente se celebrará en las Casas Consistoriales de Santiago de Carvajal, bajo el pliego de condiciones y tipo que sirvió de base á la primera, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de dicho pueblo, debiendo celebrarse las sucesivas, si no tuvieran efecto las anteriores, á los diez días siguientes y con la rebaja que se establece en el artículo 8.º del Reglamento de 7 de Octubre de 1896.

Cáceres 13 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

Diputación Provincial DE CÁCERES

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 28 de Abril de 1899.

Presidencia, Don Antonio Bueno Arnalte.

Abierta á las cinco de la tarde, se dió principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los siguientes dictámenes, fueron aprobados sin discusión:

“La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la permanente con fechas 25 y 26 de Mayo, y 15 de Junio último, resolviendo que se realice la ejecución de un cielo-raso en unas de las habitaciones de la casa-morada del Maestro de párvulos, Don Eduardo Sánchez Garrido, que vive en este palacio provincial, por estar amenazando ruina, abonándose el importe de dicha obra con car-

Boletín Oficial
320

go al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia, y con cediendo 15 pesetas mensuales para el pago de casa al Capellán del Correccional de esta Capital, D. Justo Moreno Clemente, por no existir en el mismo locales para ello, abonándose esta atención con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del repetido Establecimiento, por lo que respecta al actual ejercicio, y por lo que hace referencia al venidero, que tenga la Contaduría en cuenta esta nueva atención, para que en su caso, al formar el proyecto de presupuesto adicional al del ejercicio venidero, consigne lo necesario, si lo figurado en él no fuese suficiente para subvenir á este gasto.

Resolviendo anunciar nueva su- basta para la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por haberse declarado desierta la verificada anteriormente, bajo el mismo tipo y condiciones, designándose al Diputado D. José Fontán Centeno, para que concurriese al acto en re-

presentación de la Corporación, y anunciar otra nueva licitación del servicio de bagajes de la provincia, por cantones.

Resolviendo anunciar una segunda licitación del racionado de los presos del Correccional y Cárcel de Audiencia de esta capital, por haberse declarado desierta la verificada anteriormente, bajo los mismos tipos y condiciones, y autorizando al Director del Correccional, antes expresado, para que lleve á cabo el blanqueo general del edificio como en años anteriores.

Y no teniendo que hacer observación alguna contra mencionados acuerdos, propone á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos. Palacio provincial 10 de Noviembre de 1898.—Lucas Sánchez Abril.—Antonio Bueno.—José Flores Galán.—Manuel Martínez Cuadrado.—Juan Palomar Jiménez.—Salustiano del Castillo.

“La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial

con fecha 15 de Octubre último, resolviendo abonar las cuentas presentadas por D. Federico Galán, é hijos de D. Pedro Saborid, importantes 82 pesetas 50 céntimos, por géneros suministrados á la casa-habitación del Sr. Gobernador.

Devolviendo á D. Luciano Jiménez el depósito que constituyó como garantía del exacto cumplimiento del servicio de impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el ejercicio de 1897 á 98.

Y resolviendo se adquieran seis ejemplares en rústica del Tratado de Contabilidad provincial y municipal publicado por los Sres. D. Julio Leal Gutiérrez y D. Vicente Iranzo García, importante 36 pesetas, abonándose esta suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de la provincia.

Y no teniendo que hacer observaciones algunas á los mencionados acuerdos, propone á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos. Palacio provincial 10 de Noviembre de 1898.—Lucas Sánchez

Abril.—Antonio Bueno.—José Flores Galán.—Manuel Martínez Cuadrado.—Juan Palomar Jiménez.—Salustiano Rodríguez del Castillo.

“Las comisiones de Gobernación y Fomento reunidas para dar dictamen acerca de la solicitud dirigida á la Diputación por D. Francisco Galán y Castillo, D. Luciano Grapier y D. Juan Demarteau, pretendiendo se suscriba el número de acciones que considere conveniente para la traida de aguas á esta capital, sin entrar á examinar el proyecto, y teniendo en cuenta su índole especialmente local, entiende que se halla fuera de la esfera de esta Corporación el prestar la cooperación que se solicita, y que de acceder á lo solicitado establecería un precedente que ni se ha ofrecido antes de ahora, ni le había de ser tampoco posible aplicar á las demás localidades que se encontraran en análogo caso, como sería de justicia Palacio provincial 28 de Abril de 1899.—José Fontán.—Ricardo Salvado.—Antonio Bueno.—Manuel

Martínez Cuadrado.—Cesáreo Huerta Palomar Jiménez.

Se dió cuenta del tamen:

“La Comisión de estudio el anteproyecto provincial para el mes de 1899 á 1900 la Contaduría, y con él, entiende que dicho anteproyecto contiene lo que á continuá minan.

PRESUPUESTO

CAPÍTULO PRIMERO

En el artículo primero de éste, se aumentó el número de Cuentas municipales que tiene el presupuesto anual de mil setecientos cincuenta pesetas, y se aumentó el número de Cuentas para igualarle

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

AÑO ECONÓMICO DE 1896 Á 97

CONCLUYE LA RELACION de las cantidades devengadas

Table with columns: PUEBLOS, MAESTROS, CLASE, Sueldo, Material, SITUACIÓN de la Escuela, FECHAS DE LA PROPIEDAD, VACANTE, INTERINIDAD. Includes rows for Zorita, Idem, Idem, and a Suma row.

Resultas de trimestres anteriores como cantidades vencidas y pendientes de cobros en 30 de Junio de 1896 y cantidades cobradas á cuenta de las mismas desde 1.º de Julio al 30 de Septiembre de 1896, ó sea dentro del primer trimestre del 96 á 97.

NOTA.—1.ª—En virtud de error padecido, aparecen en el estado de cantidades devengadas del cuarto trimestre del 94 á 95, como resultas de trimestres anteriores, la cantidad de 4301'29 pesetas en el 50 por 100, debiendo ser 4601'29 pesetas, y en el 100 por 100, 600'96 pesetas, debiendo ser 300'96 pesetas, cuya diferencia de 300 pesetas figuran igualmente de menos en el 50, y de más en el 100 por 100 en los estados de los cuatro trimestres del 95 á 96; por lo que se aumentan las 300 pesetas en el 50 por 100 y se rebajan en el 100 por 100 de la presente relación.

IDEM.—2.ª—A Doña Ana Roncero, por haber sido considerada como interina de la escuela de niñas de Villamiel, en vez de sup'ente, por acuerdo de la Junta provincial en 20 de Julio de 1896; no habiéndose incluido el 50 por 100 en los anteriores estados de cantidades devengadas, se aumentan ahora en la casilla del 50 por 100 de esta relación como cantidades pendientes de pago por los ejercicios de 1892 á 93, 93 á 94, 94 á 95 y 95 á 96, la suma de 1.483'91 pesetas á que asciende el importe del 50 por 100 devengado por dicha Maestra.

Totales por los ejercicios anteriores á 1896 á 97

RESUMEN

Cantidades devengadas y cobradas en el DEBE de esta relación por el primer trimestre de 1896 á 97. Idem idem por los ejercicios anteriores de 1896 á 97.

RESULTAS QUE PASAN AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 96 Á 97, COMO CANTIDADES VENCIDAS Y PENDIENTES DE COBRO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1896.

Don Alejo Leal y Jiménez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.

CERTIFICO: Que los datos contenidos en la relación precedente, están conformes con los antecedentes que obra Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Cáceres 25 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.—V.º B.º—El Presidente, J. D. de la

do.—Juan de San-
uertas Timón.—Juan
mez.
a del siguiente día
n de Hacienda ha es-
proyecto de presun-
al para el año econó-
1900, formado por
y como resultado de
debe aceptarse di-
to con las alteracio-
continuación se deter-

los demás, cuyo sueldo
es de dos mil anuales.
El material que se con-
signa para la Secretaría,
se expresará con el con-
cepto "Material de la
Presidencia de la Dipu-
tación, de la Vicepresi-
dencia de la Comisión
provincial y de la Sec-
retaría de la Diputa-
ción", consignándose
para estos objetos cinco
mil pesetas.
Se suprime la cantida-
dad que en el antepro-
yecto se figura para el
material de la Sección
de Cuentas, porque ésta
forma parte de la Con-
taduría de fondos provin-
ciales.
En el artículo segun-
do se suprime la consi-
gnación para material del
Archivo, la cual se ad-
quiere de la Secretaría.
Queda por tanto fija-

da la consignación de
este capítulo en ochenta
y seis mil ciento cinco
pesetas cincuenta cénti-
mos 86.105'50

CAPÍTULO SEGUNDO.

En el artículo prime-
ro, la consignación para
los demás gastos que ori-
ginen las quintas, se de-
ja como en el año ante-
rior en mil doscientas
cincuenta pesetas.
En el artículo cuarto,
para los gastos necesá-
rios de la Junta provin-
cial del Censo electoral,
se consignan doce mil
pesetas
En el artículo quinto,
para los gastos de cala-
midades se consignan
tres mil pesetas, en vez
de las dos mil que se
proponen en el antepro-
yecto.

Quedan en virtud de
las anteriores modifica-
ciones, fijadas en este
capítulo segundo, las con-
signaciones en treinta y
tres mil doscientas cin-
uenta pesetas 33.250'00

CAPÍTULO SEXTO.

En el artículo segun-
do, Hospital de Plasen-
cia, se reduce lo figurado
para la manutención dia-
ria de acogidos, á diez y
seis mil pesetas, tenien-
do en cuenta la relación
de enfermos aproximada
que tienen ingreso en es-
te Establecimiento en
comparación con las es-
tancias ocasionadas en el
de igual clase de Cáceres
y la cantidad que para
éste se calcula para el
mismo concepto.
Por iguales razones se
reducen á dos mil pese-

tas lo figurado para com-
bustibles, y á cuatro mil
lo señalado para camas,
ropas, vestuario y útiles
de cocinas.
Para misas en sufra-
gio de almas de finados,
se consignarán 100 pe-
setas y para gastos me-
nores del Establecimien-
to, dos mil quinientas.
En el artículo cuarto,
Hospicio de Plasencia,
se fija la consignación
para combustibles en
tres mil pesetas, igual
que la que se calcula pa-
ra el mismo objeto en el
Hospicio de Cáceres.
Queda fijada la con-
signación de este capítu-
lo sexto, en trescientas
dieciocho mil cuatrocien-
tas cincuenta y una pe-
setas cincuenta y cinco
céntimos. 318.451'55

(Continuará.)

TO DE GASTOS.

MEMERO.
o prime-
menta al
e la Sec-
s munici-
el haber
tecientas
tas, dos-
ta pese-
larle con

OPERA PÚBLICAS DE CACERES

ALCALDIA

PRIMER TRIMESTRE

Operas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta Provincia

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
En el trimestre			Pendientes de pago de trimestres anteriores							COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL		
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
6 87	7 15	33 27	1 52										6 87	7 15	33 27	1 52	8 39		
2.238 66	2.629 02	514 84	1.819 57					63 90	89 86	90 76	244 52	2 174 76	2.539 16	514 84	1 728 81	6 957 57			
				5.306 01	6 481 88	757 06	3.014 58	15.559 53	2.124 78	2 378 65	92 65	3 381 12	7.977 20						
				5.306 01	6 481 88	457 06	4 803 49	17.048 44	2.124 78	2 378 65	92 65	3 381 12	7.977 20	3 181 23	4 103 23	364 41	1 422 37	9 071 24	
2.238 66	2.629 02	514 84	1.819 57	5.306 01	6 481 88	457 06	4 803 49	17.048 44	2.124 78	2 378 65	92 65	3 381 12	7.977 20	3 181 23	4 103 23	364 41	1 422 37	9 071 24	
2 38 66	2 629 02	514 84	1 819 57	5 306 01	6 481 88	457 06	4 803 49	17 048 44	2 188 68	2 468 51	92 65	3 471 88	8 221 72	3 355 99	6 642 39	879 25	3 151 18	16 028 81	

obran en la Secretaría de mi cargo, á los que me refiero.
en Cáceres á 30 de Septiembre de 1896.
la Pedraja.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS

Plaza de Santander

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Don Francisco Pérez Collantes, Comandante de Infantería y Juez instructor de la plaza de Santander y del expediente seguido en el Distrito de la Isla de Cuba y continuado por este Juzgado, contra el soldado que fué del Batallón de Bailén, peninsular número uno, Pedro Donaire Núñez, por la falta grave de primera deserción.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Pedro Donaire Núñez, hijo de Ciriaco y de Concepción, natural de Pedroso, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, Distrito Militar de Castilla la Nueva, de veinticuatro años de edad, soltero y de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color bueno, frente regular y sin ninguna particular; para que en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Carvajal, número cinco, piso tercero, ó se presente á la Autoridad militar ó local del punto en que se hallase; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho, á fin de poder ser notificado en la superior resolución recaída en el expediente de su razón.

Al mismo tiempo exhorto á todas las autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de este soldado, y caso de ser habido, se dé conocimiento á este Juzgado, para proceder á lo dispuesto por la Superioridad.

Dado en Santander á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Pérez Collantes.

JUZGADOS

LOGROSÁN.

Cédula de citación.

Por providencia del señor Juez de instrucción de este partido, se cita á Antonio Tejeda Santos, cuyo paradero se ignora, para que el día diez del corriente, á las doce de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Cáceres, para celebrar juicio oral en la causa que se le sigue por hurto; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Logrosán á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Celedonio Masa.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Don Sandalio Ricardo Frago del Molino, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha,

en el expediente sobre exacción de costas en el juicio verbal de faltas celebrado contra Manuel Pasan Valverde, se saca á pública licitación y sin sujeción á tipo, media casa prodivisa con la mitad restante en la calle de Valverde, de esta población, que linda por la derecha entrando en ella, con otra que fué de Fernando Costano; izquierda y espalda, con otras de don Pedro y don Blas Valverde Rodríguez, respectivamente. Es de dos pisos, con varias habitaciones, y toda ella mide un área superficial de dos varas y media de fachada por quince de fondo y fué valuada en doscientas cincuenta pesetas dicha mitad.

Para su remate se ha señalado el día primero de Diciembre, á las once de su mañana, haciéndose constar que los licitadores presentarán sus cédulas personales y consignarán el diez por ciento del valor de tasación, sobre la mesa del Juzgado.

Dado en Valencia de Alcántara á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Sandalio Ricardo Frago del Molino.—Por su mandato, Nicanor Tato.

ALCALDÍAS

VALENCIA DE ALCANTARA.

Cárcel del Partido.

Ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia, se forme un presupuesto extraordinario para abonar al Médico de la Penitenciaría y auxiliar de la justicia de este partido, los haberes que dejó de percibir durante el periodo de tiempo en que estuvo suprimido este Juzgado, y á los que tiene derecho con arreglo á las disposiciones dictadas para todos los que se encontraban en igual caso; por el presente se cita á la Junta de este partido para el día 1.º de Diciembre próximo venidero, en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana, para discutir y formar referido presupuesto extraordinario de la cárcel, debiendo venir los representantes de los pueblos que á continuación se expresan, provistos de la credencial que justifique su representación.

Valencia de Alcántara 13 de Noviembre de 1899.—Clemente García Gómez.

Pueblos que se citan.

- Herreruela.
- Salorino.
- Membrío.
- Carvajo.
- Santiago de Carvajo.
- Herrera de Alcántara.
- Cedillo.

ZORITA.

CUENTA DE JORNALES.

Lista de los operarios, arrimo de materiales y demás gastos ocasionados durante la semana del 15 al 20 de Mayo inclusivos, en la escavación y empedrado de las calles Cuesta, Alcollarín, Miranda y Real Abajo, según acuerdo del Ayuntamiento.

	Pesetas
A Arturo Fernández.....	30
A Ventura Chico.....	30

A Juan Rubio.....	20
A Juan Jiménez.....	30
A Francisco Elena.....	30
A Pablo Fernández.....	12
A Francisco Avila.....	12
A Domingo Fernández.....	12

A Félix Rodríguez.....	12
A Pedro Fernández.....	12
A José Gutiérrez.....	7 50
A Gerónimo Gutiérrez.....	7 50
A Pablo Ventura.....	7 50
A Pedro Simón.....	7 50
A Basilio Guijarro.....	7 50
A Fernando Pizarro.....	7 50
A José López.....	7 50
A Francisco Muñoz.....	7 50
A Diego Cancho.....	7 50
A Miguel Rivera.....	7 50
A Diego Badillo.....	7 50
A Blas Marcelo.....	7 50
A Rodrigo Pérez.....	7 50
A Fernando Lozano.....	7 50
A Diego Recio.....	6
A Angel Alvarez.....	6

Total..... 339

Zorita á 13 de Agosto de 1899 — El Alcalde, Francisco Chico. — El Secretario, Juan Ruiz.

Obras Públicas Provinciales

CONSTRUCCIONES CIVILES

DIPUTACION PROVINCIAL

Semana del 24 de Septiembre al 30 de idem de 1899.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el recorrido de tejados y reparación del excusado y urinario de portería.

Jornales.	Pesetas
Al oficial Leandro Lumbreras, por seis jornales á 2 pesetas 75 céntimos uno.....	16 50
Al peón Antonio Franco, por seis jornales á una peseta 50 céntimos uno.....	9
Suma.....	25 50

Materiales.

Por ciento cincuenta tejas á 100 reales millar.....	3 75
Porte de las mismas á 16 reales millar.....	0 60
Por once tableros de cal hecha de arena lavada á un real uno.....	2 15
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.....	3
Suma.....	10 10

RESUMEN.

Importan los jornales....	25 50
Idem los materiales y demás gastos.....	10 10
Total.....	35 60

Importa esta cuenta la cantidad de treinta y cinco pesetas y sesenta céntimos.

Cáceres 30 de Septiembre de 1899. — El encargado, Benito García. — V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

ANUNCIOS

En la noche del Sábado aparecido de la dehesa nombrada "Campillo del Gordillo," de este término, una yegua y un potro, de las señas que á continuación se expresan:

Señas de la yegua.

Castaña obscura, cerrada, con una estrella en la frente, calzada de ambos pies, con cuatro ó cinco dedos sobre la marca, y hierro con corona en una nalga.

Señas del potro.

Negro, calzado de un pie, estrella en la frente y próximo á un año de edad.

Las personas que sepan el paradero de dichos semovientes, se servirán ponerlo en conocimiento de don Ladislao Martín, en esta Capital, quien abonará los gastos que repetidos semovientes hubieren ocasionado.

ARRENDAMIENTO DE DEHESAS

En este Despacho-Administración, sito en calle de los Condes, número primero, de esta Ciudad, se admiten proposiciones por escrito para el arrendamiento á pasto y labor de las dehesas tituladas "Carretona de Guadiloba", "Centolla de Arriba" y "Espadero Cuarto Molinero", hasta el día veinticinco del mes actual, cuyas fincas radican en término de esta Capital.

Los nuevos arrendatarios habrán de entrar barbechando la hoja que esté en turno, ó sea la cuarta parte de cada dehesa, en el mes de Enero del próximo año mil novecientos.

En su día, y á la vista de todas las ofertas que se reciban, mi principal el Excelentísimo señor Marqués de Castro-Serna, resolverá lo que estime más conveniente á sus intereses sobre el nuevo arriendo.

Cáceres á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Gil Alejo.

CÁCERES

TIP. DE SUORESORES DE ALVAREZ Portal Llano, 39.